



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 15 de julio de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el último memorial presentado por el señor apoderado de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00043-00
Demandante:	Servimedix SAS.
Demandado:	Hospital San Vicente de Paul de Salento
Decisión:	Ordena levantar medida cautelar
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al Despacho el abogado EDWAR ALEXIS GUARIN BEDOYA obrando en su condición de apoderado de la parte demandante, para solicitar se levante la medida cautelares emitidas en este proceso mediante providencia del 19 de mayo del presente año en su numeral cuarto. Lo anterior debido a que se ha llegado a un acuerdo de pago con la parte demandada. Petición que estudiada se considera procedente acogerla y así se ordenará según lo dispuesto por el numeral primero del artículo 597 del Código General del Proceso. Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la sociedad SERVIMEDIX SAS contra EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO-QUINDIO, representado por su gerente o quien haga sus veces, se admite la solicitud de levantamiento de la medida

cautelar que se había decretado mediante providencia del 19 de mayo del presente año en su numeral cuarto.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se ordena enviar los correspondientes oficios ante las entidades bancarias a quienes se les comunicó la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 19 DE JULIO DE 2021

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario